

Segundo período de sesiones de 2008

Ginebra, 7 a 11 de abril de 2008

Tema 6 del programa

Municiones de racimo

**PARÁMETROS PARA MEJORAR LA FIABILIDAD Y EXACTITUD
DE LAS MUNICIONES DE RACIMO Y FORMA DE PROTEGER
MEJOR A LAS PERSONAS CIVILES**

Presentado por el Japón

1. Procurando indicar una manera de proteger mejor a las personas civiles, el Gobierno del Japón presenta este documento junto con los artículos que se proponen en el anexo.

**I. PARÁMETROS PARA MEJORAR LA FIABILIDAD Y EXACTITUD
DE LAS MUNICIONES DE RACIMO**

2. Las submuniciones sin estallar de municiones de racimo plantean problemas humanitarios que pueden perdurar incluso después del cese de las hostilidades activas. Para tratar de resolver esos problemas necesitamos 1) reducir la cantidad de submuniciones sin estallar aumentando la fiabilidad de las municiones de racimo, o 2) facilitar la remoción de submuniciones sin estallar aumentando la exactitud de las municiones de racimo. Los siguientes parámetros pueden servir para alcanzar esos objetivos.

**Incorporar a las submuniciones explosivas a) mecanismos de autodestrucción,
b) mecanismos de autoneutralización, o c) mecanismos de autodesactivación**

3. En el artículo 2 del Protocolo II Enmendado de la Convención esos mecanismos se definen como sigue:

- a) Por "mecanismo de autodestrucción" se entiende un mecanismo incorporado o agregado exteriormente, de funcionamiento automático, que causa la destrucción de la munición a la que se ha incorporado o agregado;

- b) Por "mecanismo de autoneutralización" se entiende un mecanismo incorporado, de funcionamiento automático, que hace inoperativa la munición a la que se ha incorporado;
- c) Por "autodesactivación" se entiende el hacer inoperativa, de manera automática, una munición mediante el agotamiento irreversible de un componente, por ejemplo una batería eléctrica, que sea esencial para el funcionamiento de la munición.

4. Estas definiciones pueden incluirse en el nuevo Protocolo relativo a las municiones de racimo. Incorporando a las submuniciones explosivas de las municiones de racimo alguno de estos mecanismos se puede reducir la cantidad de submuniciones explosivas que puedan quedar sin detonar.

Incorporar a las municiones de racimo o a sus submuniciones explosivas sistemas de dirección o garantizar de otro modo que sólo sean efectivas dentro de una zona objetivo predefinida

5. Aumentando mediante estas medidas la exactitud de las municiones de racimo o de sus submuniciones se puede reducir la extensión de las zonas en que se dispersan las submuniciones explosivas. De esta manera se facilitaría la remoción de submuniciones sin estallar porque se reducirían las zonas que se deberían limpiar.

Limitar la cantidad de submuniciones explosivas por munición de racimo

6. Si se limita la cantidad de submuniciones explosivas, las municiones de racimo no producirán muchas submuniciones sin estallar. Tampoco dispersarán submuniciones explosivas en una zona más extensa, con lo que se facilitará la remoción de submuniciones sin estallar.

II. FORMA DE PROTEGER MEJOR A LAS PERSONAS CIVILES

7. Es más probable que las municiones de racimo que NO cumplan alguno de esos parámetros causen problemas humanitarios, por lo que para proteger mejor a las personas civiles deberían limitarse o prohibirse de la siguiente manera:

- a) Debería prohibirse inmediatamente su elaboración, producción, adquisición o transferencia. De esta manera se impediría que esas municiones de racimo siguieran aumentando.
- b) Su utilización debería limitarse únicamente a los casos en que fuese estrictamente necesario y hasta un determinado período (período de transición).
- c) Después del período de transición, esas municiones de racimo deberían prohibirse totalmente.

8. Al considerar el período de transición se debe tomar nota de que los Estados poseen municiones de racimo con fines legítimos de seguridad. La duración del período de transición debe contrastarse con la manera en que se regulan las municiones de racimo.

Anexo

**ARTÍCULOS PROPUESTOS SOBRE LOS PARÁMETROS PARA MEJORAR
LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS MUNICIONES DE RACIMO Y
FORMA DE PROTEGER MEJOR A LAS PERSONAS CIVILES**

Artículo XX

Restricciones generales

1. Queda prohibido en todas las circunstancias utilizar, elaborar, producir, adquirir de otro modo, almacenar, tener, poseer o transferir a terceros, directa o indirectamente, municiones de racimo a menos que:

Queda prohibido utilizar municiones de racimo que no cumplan alguno de los siguientes criterios:

- a) Sus submuniciones explosivas lleven incorporado un mecanismo de autodestrucción, un mecanismo de autoneutralización o un mecanismo de autodesactivación;
- b) Las municiones de racimo o sus submuniciones explosivas lleven incorporado un sistema de orientación o, en su defecto, sólo sean efectivas dentro de una zona objetivo predefinida, o
- c) La cantidad de sus submuniciones explosivas sea inferior a diez [X] por munición de racimo.

2. Las normas y limitaciones previstas en los apartados a) y b) del párrafo 1 de este artículo se especifican en el anexo técnico.

3. Independientemente de lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, cualquier Alta Parte Contratante podrá utilizar [, almacenar, tener o poseer], de ser estrictamente necesario, municiones de racimo durante XX años tras la entrada en vigor del presente Protocolo para esa Alta Parte Contratante.
